

ACTA PLENO
SESION Nº 2018000005.

FECHA: 25 de abril de 2018.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 20:36 🕒

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

María José Villa Garis	Alcaldesa - Presidenta	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Caralampio Díez Gómez	Vocal	PSOE
Myriam Molina Navarro	Vocal	PSOE
José Luis Martínez Prieto	Vocal	PSOE
Antonio Puerto García	Vocal	EUPV:AC
José Manuel García Payá	Vocal	EUPV:AC
Isabel Pastor Soler	Vocal	EUPV:AC
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EUPV:AC
Yolanda Moreno Aparicio	Vocal	EUPV:AC
Ivan Escobar Palacios	Vocal	EUPV:AC
Jonatan Molina Torres	Vocal	EUPV:AC
Juan Antonio Pérez Sala	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
Maria Carmen Gómez Martínez	Vocal	PP
David Olivares García	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Antonio Enmanuel Mira Cerdán	Vocal	PP
Juan Ruiz García	Vocal	PP
Rebeca Giménez Alemán	Vocal	PP
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Javier Maciá Hernández	Secretario	
M ^a Paloma Alfaro Cantó	Interventora	

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC. DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 000722-000910/2018: Dar cuenta.
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019. REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/88-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Designación representante del Partido Esquerra Unida en el Consejo de Participación del Paraje Municipal de Los Algezares.
3. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000031/2018-URB. OBRA DENOMINADA "REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LAS CALLES RAMÓN Y CAJAL Y VEREDA DE ASPE" (EXP. 2018/307-URB): Solicitud inclusión en la Convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2019.
4. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000048/2018-REN. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2018 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2018/56-INT (REF. EINT0616IGS/ EINT-INTERVENCIÓN): Dar cuenta del Decreto 2018000815, de 5 de abril 2018, relativo a su aprobación.
5. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000049/2018-REN. INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN, DE FECHA 5 ABRIL 2018, DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO: Dar cuenta al Pleno.
6. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000050/2018-REN. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 218 TRLHL EN REFERENCIA AL DECRETO 2018000679 (REFº. E/INT/igs): Elevar al Pleno.
7. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000051/2018-REN. ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTO 1T 2018 Y MOVIMIENTOS DE TESORERIA (Actas de Arqueo 1T2018): Dar cuenta.
8. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000034/2018-URB. SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT.
9. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2018-SEC. ASUNTO: MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES "POR LA

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



RECUPERACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO VINALOPÓ" (RE2018005155 DE 25 DE ABRIL DEL 2018). AE 2018/40-SEC.

10. MOCIONES.

Han quedado incluidos como tal los puntos 8 y 9 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Videoacta: <https://youtu.be/4zmkmAo9VUQ>

- 1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 000722-000910/2018: Dar cuenta.**

Video 01: https://youtu.be/_1HgydxLEPM

El Pleno toma debida cuenta.

- 2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019. REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/88-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Designación representante del Partido Esquerra Unida en el Consejo de Participación del Paraje Municipal de Los Algezares.**

Video 02: <https://youtu.be/k6s52wIZpnM>

ANTECEDENTES

1º. 1 de julio de 2015: Acuerdo plenario relativo a la designación de representantes municipales en órganos colegiados.

2º. 25 de noviembre de 2015: Acuerdo plenario relativo a la modificación de la designación de representantes del Ayuntamiento en la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS ASPE-HONDÓN DE LAS NIEVES.

3º. 27 de enero de 2016: Acuerdo plenario relativo a la modificación de representantes designados por el GM VESPA en los consejos municipales de Deportes, Bienestar Social, Salud y Medio Ambiente.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



4º. 30 de marzo de 2016: Acuerdo plenario relativo a la designación de la nueva Concejala de Educación, Cultura y Juventud para formar parte de los consejos escolares de centros a que se refiere el artículo 41 de la LO de Derecho a la Educación.

5º. 29 de noviembre de 2017: Acuerdo plenario relativo a la modificación de la designación de representantes del Ayuntamiento, titular y suplente, en la JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ, L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA.

6º. 10 de enero de 2018: Se registra de entrada, al número 403, escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, solicitando que se designe representante de su partido en el CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL a Don Sergio Puerto Manchón (en sustitución de Don Carlos Calatayud Alenda).

7º. 6 de febrero de 2018: Se registra de entrada, al número 1697, escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, solicitando que se designe representante de su partido en el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES a Don David Olivares García (en sustitución de Don Carlos Calatayud Alenda).

8º. 28 de febrero de 2018: Acuerdo plenario relativo a la modificación de la designación de representantes del Partido Popular en el CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL (D. Sergio Puerto Manchón) y en el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES (Don David Olivares García).

9º. 16 de abril de 2018: Se registra de entrada, al número 4674, escrito del Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, solicitando que se designe representante de su partido en el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES a Don Iván Escobar Palacios (en sustitución de Don José Manuel García Payá).

10º. 16 de abril de 2018: Propuesta de acuerdo de la Sra. Alcaldesa para la designación de representantes del Partido Esquerra Unida. Atendiendo la solicitud del Portavoz de dicho grupo, se propone la siguiente designación: Don Iván Escobar Palacios, representante del Partido "Esquerra Unida País Valencià: Acuerdo Ciudadano" en el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES.

11º. 16 de abril de 2018: Providencia de Alcaldía relativa a la inclusión con carácter extraordinario del presente asunto en Comisión Informativa de Servicios Generales.

12º. 17 de abril de 2018: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, adoptado por unanimidad de los asistentes.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Designar a Don Iván Escobar Palacios, representante del Partido “Esquerra Unida País Valencià: Acuerdo Ciudadano” en el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE MUNICIPAL DE LOS ALGEZARES, en sustitución de Don José Manuel García Payá.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados. Comuníquese a las áreas de Servicios Generales y Territorio.

- 3. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000031/2018-URB.- OBRA DENOMINADA "REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LAS CALLES RAMÓN Y CAJAL Y VEREDA DE ASPE" (EXP. 2018/307-URB): Solicitud inclusión en la Convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2019.**

Video 03: <https://youtu.be/DKihtjioKQM>

ANTECEDENTES

1º.- 11 de octubre de 2016: La Junta de Gobierno Local acordó adjudicar los trabajos de modificación y ampliación del proyecto de renovación de servicios de la calle Ramón y Cajal a la mercantil TIPO Estudio de Ingeniería y Proyecto Urbano, S.L.

2º.- 17 de mayo de 2017: Se registra de entrada escrito de la mercantil TIPO Estudio de Ingeniería y Proyecto Urbano, al que se acompaña el proyecto de “Reurbanización y renovación de servicios de las calles Ramón y Cajal y Vereda de Aspe”, con un presupuesto de ejecución de 567.341,19 € (IVA 21% incluido).

3º.- 16 de marzo de 2018: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, las bases y convocatoria para el Plan Provincial a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad 2019.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



4º.- 16 de abril de 2018 Informe de intervención en el que se hace constar que, en el caso de que se conceda la subvención para la anualidad 2019, se deberá incluir en las aplicaciones de inversión del Presupuesto de 2019, la parte no subvencionable por la Excm. Diputación Provincial, y todo ello con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el informe del Plan Económico Financiero de 2018, ya remitido al Ayuntamiento Pleno.

5º.- 16 de abril de 2018: Informe-propuesta de la TAG Jefe de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento, favorable para la solicitud de inclusión de la obra de referencia en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para el año 2019.

6º.- 16 de abril de 2018: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio, por la unanimidad de los miembros presentes, para la solicitud de inclusión de la obra de referencia en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para 2019.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La regulación normativa del presente Plan se rige por las bases que regulan la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2019 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de marzo de 2018, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, por la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno Provincial de la Diputación en sesión de 14 de abril de 2005 y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDA: La competencia para la adopción del presente Acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta 2.1 de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 47 de la LRBRL, 7/1985, de 2 de abril, el presente Acuerdo no requiere de mayoría absoluta, dado que el compromiso de gasto que asumirá, en su caso, el Ayuntamiento de aspe, y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Solicitar la inclusión de la obra denominada "Reurbanización y Renovación de Servicios de las calles Ramón y Cajal y Vereda de Aspe" en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2019, con un presupuesto de 567.341,19 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO: Solicitar la concesión de una subvención de 368.771,77 euros, equivalentes al 65% del coste de la obra, según proyecto redactado al efecto.

TERCERO: Comprometerse a la aportación municipal de 198.569,42 euros, equivalentes al 35% del coste de la obra, según proyecto redactado al efecto.

De igual forma y para el supuesto de obras contratadas por el Ayuntamiento de Aspe, este Ayuntamiento se compromete a asumir el 100% de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma.

CUARTO: El Ayuntamiento de Aspe, en caso de resultar atendida esta petición en la aprobación del presente Plan, se compromete a renunciar a efectuar petición para el Plan de Obras y Servicios de 2020.

QUINTO: Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente, este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

SEXTO: Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

De igual forma, ordenar a la Alcaldesa que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en las citadas Bases.

SEPTIMO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



OCTAVO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio, Servicios Económicos y Servicios Generales (Patrimonio) del Ayuntamiento.

- 4. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000048/2018-REN.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2018 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 2018/56-INT (REF. EINT0616IGS/ EINT-INTERVENCIÓN): Dar cuenta del Decreto 2018000815, de 5 de abril 2018, relativo a su aprobación.**

Video 04: https://youtu.be/b_Pl6IIRoGA

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión 2018/06 de 20 de marzo de 2018, el Pleno toma debida cuenta del DECRETO 2018000420 de fecha 18 de abril de 2018, relativo a la aprobación de modificación de créditos Nº 9/2018 del Presupuesto de Gastos 2018 bajo la modalidad de Transferencia, que seguidamente se transcriben:

**“... ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2018. Nº 2018/56-INT Refª:
E/INT0616/IGS/ EINT- Intervención.**

ANTECEDENTES

1ª.- 16 de marzo de 2018: Providencia de la Concejalía de Medio Ambiente de modificación de créditos por importe de 3.865,95 euros.

2ª.- 23 de marzo de 2018: Providencia de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local de modificación de créditos por importe de 3.384,00 y 2.665,64 euros.

3ª.- 3 de abril de 2018: Providencia de la Concejalía de Servicios y Conservación de modificación de créditos por importe de 17.182,00 y 3.254,90 euros.

4ª.- 4 de abril de 2018: Providencia de la Concejalía de Servicios y Conservación de modificación de créditos por importe de 72,60 euros.

5ª.- 4 de abril de 2018: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 9/2018 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **30.425,09 euros**, siendo su detalle:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
16 17000 22799	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PROYECTO CLIMA		3.865,95 €
16 17000 21300	RMC MEDIO AMBIENTE	3.865,95 €	

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS		3.384,00 €
14 24102 13100	SALARIO ALUMNOS TALLER EMPLEO	3.384,00 €	
08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS		2.665,64 €
14 24100 13100	SALARIO LABORAL EVENTUAL T'AVALEM	2.243,19 €	
14 24100 16002	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL T'AVALEM	422,45 €	
01 16210 21400	R.M.C. VEHÍCULOS RSU		7.182,00 €
01 16210 62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO RSU		10.000,00 €
01 16200 62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA RSU	17.182,00	
01 13300 60900	SEÑALIZACIÓN TRÁFICO		3.254,90 €
11 13200 62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO SEGURIDAD	3.254,90 €	
01 32000 21300	RMC MAQ. INST Y UTILL ENSEÑANZA		72,60 €
01 32300 63201	REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN PATIOS COLEGIOS	72,60	
	TOTAL	30.425,09 €	30.425,09 €

SEGUNDO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar para su constancia."

El Pleno toma debida cuenta.

- 5. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000049/2018-REN.- INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN, DE FECHA 5 ABRIL 2018, DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO: Dar cuenta al Pleno.**

Video 05: <https://youtu.be/2y6MiejZGh0>

Previa toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en sesión núm. 6/2018 celebrada el 18 de abril, el Pleno toma debida cuenta del Informe anual de la Intervención Municipal, emitido con fecha 5 de abril de 2018, de seguimiento del Plan Económico Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Aspe, a efectos del cumplimiento de la Regla del Gasto.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



6. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000050/2018-REN.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 218 TRLHL EN REFERENCIA AL DECRETO 2018000679 (REFº. E/INT/igs): Elevar al Pleno.

Video 06: <https://youtu.be/l1hgKqereY0>

Previa toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en sesión núm. 6/2018 celebrada el 18 de abril, se eleva al Pleno Informes de Intervención emitidos de conformidad con Art. 218 TRLHL, en referencia a los reparos efectuados desde el 1 de enero del 2018 hasta 15 de marzo del 2018, referentes a la resolución de Alcaldía número 2018000679, con el contenido que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: INFORME DE CONFORMIDAD ART. 218 TRLHL -REPAROS (1).

INFORME DE INTERVENCIÓN.

De conformidad con el artículo 2 apartado 3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por el que modifica el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención emite informe concerniente a todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados (reparo 1), así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos hasta la fecha.

1º) INFORME DE INTERVENCIÓN NO PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN GASTOS. SERVICIOS EFECTUADOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

1. Antecedentes:

1º. 5 de marzo de 2018: se remite por esta Intervención nota de régimen interior al departamento de Contratación en el que se solicita información sobre los contratos a fecha actual de telefonía fija, telefonía móviles, fax, comunicaciones ADSL y suministro de gas y energía eléctrica del Ayuntamiento de Aspe, para que se informe acerca de la situación actual de los referidos contratos.

2º. 6 de marzo de 2018: por el Jefe de Servicio de contratación, se indica textualmente referente a los suministros referenciados que *“Suministro de energía eléctrica existe un contrato con la mercantil NEXUS ENERGÍA, S.A. con duración de 1 año, 1 mes y 26 días y que los suministros con potencias contratadas de menores a 10 Kw se deberá emitir informe por el responsable del contrato ITI municipal acerca de la no inclusión de tales suministros en el mismo...”*. *“A su vez, los suministros de telefonía móvil, voz y datos contrato firmado con la mercantil ORANGE ESPAÑA, S.A.U. con duración inicial de dos años. Hasta el 2 de julio de 2017 estaba en vigor la prórroga del contrato de TELEFONÍA MÓVIL*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ESPAÑA, S.A.U. por lo que a falta de mayores datos pudiera ser que las facturas se correspondieran con el periodo en el que dejó de estar vigente el contrato y la nueva adjudicación". "En cuanto al resto de suministros no se ha tramitado contrato mayor alguno y referente a la contratación menor me remito a las notas que por parte de este servicio se hayan emitido en relación con los tramitados en la aplicación Firmadoc".

3º. 7 de marzo de 2018: por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, se indica textualmente referente al suministro eléctrico de IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. que "los suministros eléctricos de pequeña potencia, menor de 10 Kw, se tiene la posibilidad de contratar el suministro eléctrico en lo que se llama PVPC cuyas reglas de funcionamiento está reguladas por BOE, al respecto de estas dos formas de contratación ha sido más ventajoso económicamente contratar con dicha comercializadora".

4º. 7 de marzo de 2018: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal las facturas siguientes, relativas a servicios de telefonía fija, telefonía móvil (alarmas), comunicaciones fax, ADSL, suministros de gas y electricidad:

FRA	RE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
999349128041 1209 P1M801N0030836	04/01/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	GAS	6.706,43
999349128041 1213 P1M801N0197927	05/02/2018	ENDESA ENERGIA S.A.U.	GAS	4.720,66
TA5S80176719	19/01/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FIJOS	71,96
TA5S80176721	19/01/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		27,56
TA5S80176717	19/01/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		27,14
TA5S80176716	19/01/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		20,59
TA5S80176722	19/01/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		17,79
TA5S80176723	19/01/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		50,40
TA5S80176715	19/01/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		45,29
TA5S80176720	19/01/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		58,82
TA5S80176718	19/01/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		23,95
TA5S80176714	19/01/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		19,60
TA5S90174957	19/02/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		17,79
TA5S90174951	19/02/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		21,82
TA5S90174953	19/02/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		22,40
TA5S90174954	19/02/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		73,65
TA5S90174958	19/02/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		52,14
TA5S90174950	19/02/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		44,79
TA5S90174952	19/02/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		32,86
TA5S90174949	19/02/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		19,40
TA5S90174955	19/02/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		53,65
TA5S90174956	19/02/2018	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.		27,56
VOZ 1801010207	01/01/2018	VOZ COMPUTING, S.L.U.	TELÉFONOS IP	739,46
VOZ 1802010198	01/02/2018	VOZ COMPUTING, S.L.U.	TELÉFONOS IP	776,30
28-A8M0-137497	01/01/2018	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	ALARMAS	46,25
28-B8M0-095566	01/02/2018	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	ALARMAS	58,64
				13.776,90

2. Reparos de 7 de marzo de 2018.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Primera.- Las facturas relacionadas ascienden a un montante total de 13.776,90 euros; asimismo, se trata de un suministro de carácter periódico y continuado en el tiempo, por lo que dichos gastos deben ser objeto de licitación, habiéndose formalizado únicamente contrato administrativo relativo a "Servicio de Telefonía Móvil", no estando incluidos los servicios de telefonía fija, fax y comunicaciones adsl, por tanto no hallándose amparados en el referido contrato. Igualmente sucede con los gastos referentes a suministro de gas, los cuales tienen un carácter periódico en el tiempo. Por lo que se insta al departamento de contratación a iniciar los trámites oportunos para llevar a cabo la licitación de dichos servicios, habida cuenta de que los mismos se vienen efectuando, todo ello a fin de dar cumplimiento a la normativa administrativa.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

3. Levantamiento de Reparos de fecha 15 de marzo de 2018.

Decreto 2018000679, de 15 de marzo, (expte. 2018/39-INT), por el que se resuelve levantar el reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación de las facturas mencionadas en el antecedente cuarto, las cuales ascienden a la totalidad de 13.776,90 euros, e instar a que la misma siga los trámites oportunos para proceder a su pago.

Es cuanto se informa, a los efectos oportunos."

El Pleno toma debida cuenta.

7. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000051/2018-REN.- ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTO 1T 2018 Y MOVIMIENTOS DE TESORERIA (Actas de Arqueo 1T2018): Dar cuenta.

Video 07: <https://youtu.be/5akkLvyzHnU>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en sesión 2018/06, celebrada el día 18 de abril de 2018, el Pleno toma debida cuenta de los Estados de Ejecución correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio 2018.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



8. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000034/2018-URB.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT.

Video 08: https://youtu.be/TVyduSvE_W8

INTERVENCIONES

D^a. Myriam Molina Navarro (Concejala delegada): Lo que hoy traemos al Pleno es la aprobación de la memoria económica justificativa con respecto a la solicitud de competencias. La memoria que hoy vamos a aprobar es para solicitar la competencia de la construcción del nuevo CEIP Doctor Calatayud que está ubicada en el solar de la calle Jaime I. Una parcela que como bien ha indicado el secretario, cuenta con una superficie de 7.767,47 m², el nuevo centro contará con una superficie de 2.817 m², y un valor estimado 4.318.823,97€. El plazo de ejecución estimado es de 10 meses desde la adjudicación de la obra. Si todo sigue su cauce, el nuevo CEIP Dr. Calatayud podrá ser una realidad en 2020 gracias al Plan Edificant de Conselleria. Seguimos trabajando en las siguientes memorias valoradas del resto de centros educativos y las iremos pasando por pleno para su aprobación. Aprovecho también la ocasión para agradecer el apoyo de todos los grupos políticos.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Buenas noches. Como comentaba esta mañana en la Junta de Portavoces, el Grupo Municipal Popular va dar un voto afirmativo a todo este procedimiento, que realmente es un voto de confianza. Por experiencias pasadas —si se me permite la expresión— es un acto de fe. Está claro que tenemos una buena ocasión y todas las administraciones debemos aprovechar, y es una ocasión para velar que todo llegue a buen puerto. Hablábamos de la inversión que va a suponer para la Conselleria —creo que para Aspe las inversiones son cercanas a los 10 millones de euros—. Y aún siguen existiendo pequeñas dudas sobre la tramitación, los pagos, el endoso a los proveedores, etc. también sabemos que va a suponer un sobre esfuerzo de los medios técnicos del Ayuntamiento, en las licitaciones, etc.... Por lo tanto, es un voto de confianza, en el equipo de gobierno, en la concejalía y un voto de confianza en la Conselleria, espero no tener que advertirlo y que salga adelante el Plan Edificant y llegue a buen puerto —nunca mejor dicho—. En caso de que tenga algunas dudas, se las plantearé a la Conselleria. Esperamos que todo salga adelante y no suponga ningún problema de cara al año 2020.

D^a. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Entiendo que el Partido Popular va a votar favorablemente, entiendo que el resto de los grupos políticos también. Es cierto que el Ayuntamiento de Aspe —al igual que otros Ayuntamientos— ha recogido el guante que ofrece la Generalitat Valenciana. Es una oportunidad única

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



para poner al día nuestros colegios. Como decía Myriam es una reivindicación histórica por parte del Consejo Escolar Municipal, es una necesidad del centro el cambio de ubicación, porque —aunque como me decía su Director están muy contentos actualmente—, pero es un edificio que no cumple con las necesidades de un equipamiento de estas características, entre otras cosas, porque no tiene accesibilidad, eficiencia energética, porque su patio es impracticable, y porque se lo debemos a este colectivo y a los niños y niñas que vendrán después. Dentro de esta posibilidad y ventaja que nos ofrece la Conselleria, aprovechamos para pedir un colegio del siglo XXI. Un colegio con primer ciclo de infantil, por tanto, además de las aulas de segundo ciclo, tendrá un aula a partir de dos años. Además, vendrá incorporado el comedor escolar para más de 200 alumnos y llevará incorporado un gimnasio que hoy en día es necesario para la práctica de la asignatura de educación física. Además, no hemos escatimado porque dentro de todas las posibilidades funcionales que nos ofrece la parcela, también va a llevar —como no puede ser de otra manera—, un aula taller polivalente, una sala polivalente, biblioteca y también pista polideportiva, zona de juegos para educación infantil, zona de juegos para primaria, huerto escolar. No hemos escatimado, de hecho, hemos tenido la suerte de disponer de la parcela. Es una parcela que cumple todos los parámetros y que nos posibilita a día de hoy realizar la petición de competencias. Por tanto, es un voto de confianza a la Generalitat Valenciana y al equipo de gobierno. Si es cierto que corremos un riesgo, pero todas las condiciones vienen recogidas en el decreto.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 23 de abril del 2018, al amparo de lo dispuesto en los artículos 93 y 91.4 del citado cuerpo legal, al Ayuntamiento Pleno formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 5 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar del CEIP Dr. Calatayud solicitando un nuevo colegio ya que el actual fue construido hace más de ochenta y cinco años y resulta insuficiente para albergar un centro escolar, no siendo accesible a personas con movilidad reducida, presentando grandes deficiencias a nivel de evacuación, carece de espacios suficientes para poder facilitar el proceso de enseñanza, aprendizaje, el patio de recreo es demasiado pequeño y su ubicación en el casco antiguo hace que resulte imposible el acceso de vehículos de emergencia. Además, las condiciones físicas del edificio hacen que su adecuación como centro educativo vaya más allá de las acciones de mantenimiento y se requeriría una reconstrucción y rehabilitación integral, solicitando, por tanto, un nuevo centro adecuado a las necesidades del alumnado.

3º.- En fecha 21 de diciembre de 2017, por el Consejo Escolar Municipal de Aspe se aprueba, entre otras, la actuación de construcción de un nuevo centro escolar en sustitución del Dr. Calatayud.

4º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicita la reposición del CEIP Dr. Calatayud, Centro 03002652.

5º.- En fecha 31 de enero de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda solicitar a la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Plan Edificant.

6º.- En fecha 21 de febrero de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento y se informa que remitirán la documentación para elaborar la correspondiente memoria y solicitar la delegación de competencias.

7º.- En fecha 9 de marzo de 2018, se recibe mail de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se adjunta el programa de necesidades del CEIP Dr. Calatayud.

8º.- En fecha 13 de abril de 2018, por la Arquitecta municipal, D^a. María Amparo Gisbert Domenech, se redacta Memoria Técnica, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la "Construcción nuevo CEIP Dr. Calatayud".

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



9º.- En fecha 13 de abril de 2018, se emite borrador de informe-propuesta por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud en un nuevo solar, parcela de equipamiento educativo sita en la U.E. 2.1 del PGOU de Aspe, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

10º.- En fecha 20 de abril de 2018, se emite informe núm. 41/2018 por parte del Secretario municipal.

11º.- En fecha 20 de abril de 2018, se emite informe por la Intervención municipal.

12º.- En fecha 20 de abril de 2018, se emite informe-propuesta por la TAG Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud en un nuevo solar, parcela de equipamiento educativo sita en la U.E. 2.1 del PGOU de Aspe, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

13º.- En fecha 23 de abril de 2018, se emite providencia de la Concejalía de Urbanismo referente a la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud, dentro del Plan Edificant.

14º.- En fecha 23 de abril de 2018, se recibe mail de la Consellería en el que se indica que el ICIO y las tasas de la licencia deber ser sufragadas por el contratista y no por la Consellería.

15º.- En fecha 24 de abril de 2018, se redacta nueva memoria por parte de la Arquitecta municipal en la que se elimina la Tasa por Licencia de Obras y el Icio del importe de la financiación, imputándose al beneficio del 15% del contratista de conformidad con la Sentencia nº284/2014, de 27 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, que considera dichos gastos imputables a la partida denominada "gastos generales".

16º.- En fecha 25 de abril de 2018, se redacta nueva memoria económica y nueva propuesta de acuerdo por la TAG-Jefe de Servicio de Planeamiento en dicho sentido.

17º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite informe por parte de Intervención Municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



18º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite informe núm. 41/2018-Bis por parte del Secretario municipal.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: En coherencia con el artículo 27 de la CE, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute, el artículo 15 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye a la educación la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectiva satisfacción de este derecho se materializa necesariamente con la dotación de infraestructuras educativas de calidad y acordes a su garantía constitucional, llevando a cabo actuaciones tales como la eliminación de barracones, construcción de nuevos centros y la ampliación y adecuación de aquellos otros que tienen saturadas sus instalaciones, así como la rehabilitación de las instalaciones obsoletas.

La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

SEGUNDA: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias, estableciéndose en el artículo 27 el régimen jurídico básico de dicha delegación.

De conformidad con dicho artículo se ha elaborado junto a la presente propuesta, una Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LRBRL y respecto de la afcción presupuestaria que puede suponer para el Ayuntamiento de Aspe la solicitud de delegación de competencias para llevar a cabo las actuaciones del Plan Edificant.

El decreto ley ha sido el instrumento que ha sido escogido para ordenar la cooperación entre ambas administraciones, no obstante, será en el acto administrativo concreto en el que se materialice cada una de las delegaciones, donde debe quedar establecida la concreta regulación y condiciones de las mismas.

Con carácter general, la delegación se formalizará mediante resolución, en la que se deberá determinar el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva a la Generalitat, siendo ésta la responsable de la financiación de la delegación.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



TERCERA: Las actuaciones susceptibles de delegación alcanzan a todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas, así como equipamientos de los centros educativos.

CUARTA: Recibida la solicitud, la Consellería competente en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como al contenido del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell. La eficacia de la delegación quedará demorada hasta el momento en el que la administración local solicitante comunique a la Consellería competente en materia de educación, la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

QUINTA: El presente acuerdo recoge la solicitud de delegación de la construcción (reposición) de centro existente, en distinto solar, con el perfil escolar de nivel educativo infantil 1 y 2 ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m² y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.318.823,97 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica redactada.

ACTUACIÓN FINANCIADA GENERALITAT	PRESUPUESTO	2018		2019				2020				2021				2022			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T		
		123.757,14				4.196.066,83													
1 Reposición CEIP Dr. Calatayud	4.318.823,97																		

Dicho centro se construirá en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m², perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 “Coca”, calificada urbanísticamente como apta la construcción de un nuevo centro público, contando en la actualidad con disponibilidad de conexión a los diferentes servicios urbanísticos contemplados en el artículo 177 de la LOTUP.

La parcela ha sido cedida mediante mutación demanial subjetiva a la Generalitat Valenciana, mediante acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2018, estando pendiente de su aceptación.

SEXTA.- El artículo 10 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece que la resolución por la que se articule la delegación, recogerá los

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



compromisos económicos que asuma la administración delegante y será documento suficiente a los efectos de generar los correspondientes créditos en el presupuesto de la administración que asuma la delegación. No obstante, los municipios podrán, en todo caso, ceder en favor de los terceros contratistas, los créditos o derechos de cobro que ostenten contra la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en el citado decreto ley.

Tal posibilidad habrá de recogerse en los correspondientes pliegos de licitación y contrato con los contratistas con la finalidad de no perjudicar la liquidez de la tesorería municipal, debiéndose comunicar a la Consellería competente en materia de educación en el plazo de diez días desde la cesión.

Igualmente deberá recogerse en los correspondientes pliegos que las tasas y el ICIO que puedan devengarse por la obra, deberá correr de cuenta del contratista que la lleve a efecto, de conformidad con las instrucciones de Consellería y con la SJCA nº 4 de Alicante, de fecha 27 de junio, nº 284/2014.

SÉPTIMA. – La memoria económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LBRL, concluye estima que el impacto presupuestario para el Ayuntamiento de Aspe durante el plazo de duración de la delegación de competencias solicitada será de 373.454,80 € divididos en cinco años. El total de las plurianualidades que se estiman para la cooperación de ambas administraciones es la siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO	2018				2019				2020				2021				2022			
			1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
NUEVO CENTRO DR. CALATAYUD	P.E.C. OBRA CON IVA	4.036.294,06																				
	ASISTENCIAS TÉCNICAS CON IVA	282.539,89						123.757,14				158.782,75										
	MEDIOS TÉCNICOS APORTADOS AYUNTAMIENTO ASPE	3.799,50		1.866,70				481,70				482,70				483,70					484,70	
	MEDIOS PERSONALES APORTADOS AYTO. ASPE	369.655,30		73.929,06				73.930,06				73.931,06				73.932,06					73.933,06	
		4.692.278,77		75.795,76				198.168,90				4.269.480,59				74.415,76					74.417,76	
	Financiación Ayto. Aspe	373.454,80		75.795,76				74.411,76				74.413,76				74.415,76					74.417,76	
	Financiación GENERALITAT	4.318.823,97		0,00				123.757,14				4.195.066,83				0,00					0,00	

OCTAVA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la referida LRBRL.

Dado que ya ha sido celebrada la Comisión Informativa de Territorio correspondiente al mes de abril, pero no así el Pleno, que habrá lugar el próximo 25 de abril, se considera conveniente que se acuerde por el Pleno de la corporación la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



inclusión en el orden del día de la presente propuesta por despacho extraordinario y sin dictamen de Comisión Informativa, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se lleve a cabo.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud-Plan Edificant, que se acompaña, por un plazo de 5 años.

SEGUNDO: Solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m², perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m²t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.318.823,97 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 123.757,14 €

Año 2020: 4.195.066,83 €

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud y a la funcionaria D^a Estefanía Martínez Martínez para que realice los trámites pertinentes para la gestión telemática de la solicitud.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Planeamiento), Área de Servicios a la Persona (Educación) y Servicios Económicos (Intervención) y dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo que se celebre.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



9. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2018-SEC.- ASUNTO: MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES "POR LA RECUPERACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO VINALOPÓ" (RE2018005155 DE 25 DE ABRIL DEL 2018). ae 2018/40-sec.

Video 09: <https://youtu.be/Kntc4t8vJyU>

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

ÚNICO: 25 de abril del 2018: Se registra de entrada con el número 2018005155 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

"MOCIÓN POR LA RECUPERACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO

VINALOPÓ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El río Vinalopó, con una cuenca vertiente de unos 1700 Km² y una longitud de unos 80 Km, nace en Bocairant, a los pies de la sierra Mariola, y discurre atravesando el valle de Biar hasta Villena donde configura un ancho corredor en dirección noroeste a sudeste hasta Elche, atravesando perpendicularmente las formaciones montañosas subbéticas desde la llanura manchega hasta el mar.

La distinción de tres áreas diferenciadas en el territorio de la cuenca está consolidada por la división comarcal: el Alto Vinalopó, con su centro en Villena, el Vinalopó Medio con poblaciones como Elda-Petrer, Novelda, Aspe y Monòver, y el Bajo Vinalopó cuya capital es Elche, siendo Crevillente y Santa Pola los otros importantes núcleos de población.

El cauce del río a partir de Villena se encuentra deteriorado por intervenciones humanas, como canalizaciones hormigonadas en tramos urbanos para defenderse de inundaciones; canalizaciones para transportar aguas subterráneas y derivarlas a los destinos deseados; rectificaciones del cauce; embalses actualmente rellenos por la acumulación de sedimentos y en desuso (como los de Petrер, Elda y Elche); desaparición de su vegetación de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ribera; presencia de flora y fauna invasora; ocupación del dominio público hidráulico o vertidos incontrolados de residuos sólidos y escombros.

La cuenca fluvial del Vinalopó presenta mal estado ecológico de sus masas de agua superficial y una intensa sobreexplotación de las masas de agua subterráneas. Es remarcable la importancia de patrimonio hidráulico, agrario e industrial vinculado a los usos históricos del agua en la cuenca.

El pasado 25 de abril de 2017, se presentaba en Les Corts una Proposición No de Ley sobre la recuperación integral de la cuenca del Vinalopó. Dicha moción, se aprobó definitivamente en la cámara autonómica el 21 de junio de 2017 con el voto a favor y unanimidad de todos los partidos políticos (Partido Popular, PSPV, Compromís, Ciudadanos y Podemos).

En el ámbito municipal, todos los ayuntamientos por donde discurre el Río Vinalopó aprobaron por unanimidad mociones en este sentido Banyeres de Mariola, Beneixama, Camp de Mirra, Cañada, Villena, Sax, Elda, Monóvar, Novelda, Aspe, Monforte del Cid, Elche y Santa Pola. Asimismo, la Diputación provincial de Alicante, sustanció su apoyo a la recuperación del Río Vinalopó aprobando, también de forma unánime una moción en los mismos términos.

Respecto al panorama asociativo y civil, es de justicia y necesidad destacar y elogiar la actividad que durante estos años ha desempeñado el Observatorio del Vinalopó. Su labor divulgativa, didáctica, mediática y reivindicativa ante las administraciones han ayudado a visibilizar y concienciar del grave problema medioambiental que tenemos con nuestro río tanto a instituciones como a ciudadanos de cada municipio, nuestra provincia y Comunidad.

La PNL aprobada en Les Corts, así como en la Diputación de Alicante y en este Ayuntamiento comprometía a la cámara de representación de todos los valencianos y al Consell de la Generalitat en dos acuerdos claros, básicos y necesarios para la recuperación de nuestro río Vinalopó, como son:

a) Les Corts instaban al Consell, mediante la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a crear una mesa de trabajo por la recuperación integral de la cuenca del Vinalopó, en la que participen todas las autoridades competentes —estatal, autonómica y municipal—, representantes de intereses económicos, sociales y ambientales, las universidades y los centros de investigación, los centros educativos, las asociaciones culturales, etc. así como expertos, para elaborar un diagnóstico integral del estado de la cuenca del Vinalopó y diseñar un plan director de restauración ecológica y revalorización socioeconómica y ambiental del Vinalopó, sus ecosistemas acuáticos y los terrestres dependientes de aguas subterráneas, así como de su patrimonio natural, histórico y cultural.

b) Les Corts instaban al Consell a rendir cuenta del cumplimiento de esta resolución en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de su aprobación.

Sin embargo, a día de hoy, un año después de la presentación de la PNL y más de diez meses después desde su aprobación, la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, ha sido incapaz de convocar en tiempo y forma la mesa de trabajo, diseñar y contratar la elaboración del Plan Director, e iniciar así la recuperación del Río Vinalopó.

El Consell, no solo está incumpliendo un mandato de Les Corts. Sino que además, los partidos que gobiernan la Conselleria, PSPV y Compromís, están incumpliendo unos acuerdos que ellos mismos impulsaron, y sobre todo, propusieron.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Las buenas intenciones iniciales que pregonaba la Conselleria de Medio Ambiente para recuperar, por unanimidad de partidos y administraciones, nuestro Río Vinalopó se han convertido en silencio y dejadez a la hora de concretar acuerdos, soluciones y dar explicaciones a la sociedad civil sobre su inoperancia.

Por todo lo expuesto, proponemos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Conselleria de Medio Ambiente a convocar, con urgencia y a la mayor brevedad posible, la Mesa de Trabajo para la recuperación del Río Vinalopó.

SEGUNDO.- Instar a la Conselleria de Medio Ambiente a financiar la elaboración del Plan Director para la Recuperación del Río Vinalopó, conforme a las peticiones y recomendaciones expuestas por el Observatorio del Río Vinalopó.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia de la Generalitat, a la Conselleria de Medio Ambiente, a Les Corts, a los grupos políticos representados en la cámara autonómica, así como a los Ayuntamientos pertenecientes a la cuenca del Río Vinalopó.

En Aspe a 25 de abril de 2018.

Edo. y rubricado por D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP), D. Antonio Puerto García (Portavoz GM EU), D^a Myriam Molina Navarro (Portavoz GM PSOE) y D. Fco. Martínez Molina (Portavoz GM VESPA)."

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Instar a la Conselleria de Medio Ambiente a convocar, con urgencia y a la mayor brevedad posible, la Mesa de Trabajo para la recuperación del Río Vinalopó.

SEGUNDO.- Instar a la Conselleria de Medio Ambiente a financiar la elaboración del Plan Director para la Recuperación del Río Vinalopó, conforme a las peticiones y recomendaciones expuestas por el Observatorio del Río Vinalopó.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia de la Generalitat, a la Conselleria de Medio Ambiente, a Les Corts, a los grupos políticos representados en la cámara autonómica, así como a los Ayuntamientos pertenecientes a la cuenca del Río Vinalopó.

10. MOCIONES.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Han quedado incluidas como tal los puntos 8 y 9 transcritos anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Video 10: <https://youtu.be/aCGO8OdV5Hg>

11.1.- RUEGO NÚMERO 1: D. David Olivares García (Concejal GM PP) presenta el siguiente ruego relativo a la “señalización de rutas turísticas” (RE2018005163 de fecha 25 de abril del 2018) que literalmente se transcribe a continuación:

“En 2012 se comienza la señalización turística del casco urbano de Aspe. En ese momento se crean dos rutas urbanas denominadas “Recorriendo nuestras plazas” y “Ermitas y cruces de término” con la edición de un plano callejero con la información de ambas rutas y la colocación de paneles en varios puntos de las rutas con los planos e información de las mismas. En marzo de 2018 se publica la nueva web de turismo de Aspe en el que aparece un apartado de rutas. En este apartado aparecen dos rutas, que en ningún caso son las iniciales que todavía siguen señalizadas en el casco urbano. En la web aparece la ruta de la Virgen de las Nieves, que no es una ruta exclusivamente urbana, sino que realiza todo el recorrido de las romerías de la Virgen de las Nieves, y la de las fiestas, estrenada hace apenas unos meses. Teniendo en cuenta que las dos iniciales son más generalistas y, por tanto, más atractivas para mostrar a grandes rasgos Aspe a los visitantes que puedan llegar hasta nuestra localidad, y que además están señalizadas por el casco urbano y se cuenta con folleto informativo desde hace años, a pesar de que sí aparece su folleto en la web, no entendemos su no inclusión en el apartado de rutas.

*Por lo anteriormente expuesto, **ROGAMOS***

Que las rutas ya señalizadas físicamente y publicitadas mediante la edición de planos callejeros de “Recorriendo nuestras plazas” y “Ermitas y cruces de término” sean incluidas en el apartado de rutas de la web municipal de turismo.

En Aspe, a 25 de abril de 2018.

Edo. y rubricado por D. David Olivares García.”

D^a Isabel Pastor Soler (Concejala delegada): Buenas noches. Como has comentado, recientemente hemos inaugurado la página web de turismo, dotada con una gran cantidad de contenidos, están prácticamente todos los recursos que a nivel turístico ofrece nuestro municipio. Si bien es cierto que en su presentación dije que era un medio vivo que se va actualizando casi a diario conforme vamos localizando los recursos de los que disponemos, por lo tanto, si estas dos rutas existían, no hay ningún problema en incorporarlas, pero no es un descuido, es una web que está actualizándose. Tenemos más potencial turístico del que pensamos, surgirán más recursos, iremos actualizando a todos los niveles —cultura, gastronómico, fiestas, etc...—. Por tanto, aceptamos su ruego.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



11.2.- RUEGO ORAL 1: D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Buenas noches. El pasado 22 de noviembre del 2017, el Grupo Municipal Popular presentamos una solicitud por registro donde solicitábamos que se nos indicara la programación de actividades a realizar con detalle de fechas, horarios y colectivos responsables de la organización, en los siguientes edificios municipales, Teatro Wagner, Centro Social (calle Santander), Casa Cisco, local de calle Doctor Fleming, y el Centro Social Vistahermosa. Esto fue el día 22 de noviembre del 2017 y nos responden 5 meses después, el 16 de abril del 2018 —y siendo grave que tarden 5 meses— nos llama la atención muchas de las cosas que ponen aquí. Entre ellas que «se hace constar que esta información es la que está disponible por la administración a fecha de hoy», es decir, que la información que nos dan es la disponible a fecha 18 de diciembre del 2017. Es curioso porque el Ayuntamiento en esa fecha el Ayuntamiento dispone de la Casa del Cisco la programación del mes de diciembre del 2017 —solamente la programación del 2017—, de la calle Santander la programación de noviembre y diciembre del 2017 —el 18 de diciembre—, sólo tienen la información de lo anterior, del Teatro Wagner yo he oído a la concejala decir que tenía toda la programación del año 2018, y aquí nos facilitan la información del mes de noviembre, y aparte nos incluyen más actividades (de otras concejalías), etc... todo correspondiente al mes de diciembre del 2017. Y luego del Centro Social Vistahermosa nos facilitan datos de la pecera del mes de diciembre del 2017, y de la sala de usos múltiples del mes de diciembre del 2017. Toda esta documentación nos la facilitan el 16 de abril del 2018. Yo no sé lo que les parecerá, a mí me parece una tomadura de pelo. Que un grupo municipal solicite información porque hay colectivos que están pidiendo el espacio municipal y se les está diciendo que no hay locales, de hecho, yo tengo aquí dos escritos del Síndic de Greuges. Pues bien, con todo esto que no nos sirve para nada, nos vemos obligados hacer este ruego, con un escrito y consiste en que si hay algo que los responsables no entendieron y por ello han tardado 5 meses, les rogamos que si tienen alguna duda sean tan amables de decirnos que quieren cambiar. La petición dice:

«Juan Ruiz García, concejal del GMPP en el Ayuntamiento de Aspe y al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales mediante el presente escrito expone:

Ante la demanda de diversas entidades, solicita programación de las actividades a desarrollar durante el ejercicio 2018 con detalle de fecha, horario y colectivo responsable en las siguientes instalaciones municipales:

Teatro Wagner, Casa del Cisco, Centro Social calle Santander, Centro Social Vistahermosa y local en calle Doctor Fleming, del local de la calle Doctor Fleming acta o acuerdo de la cesión al Ateneo Musical tal como indican en su comunicación del 16 de abril del 2018».

D^a. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Juan, te pido disculpas en el retraso y la inoperancia en la información ofrecida. Yo si te rogaría que hicieras ese registro, y me ocuparé personalmente en facilitar lo que tú necesitas. Con respecto al local sito en calle Doctor Fleming la última cesión que se le hizo a la entidad que lo

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ocupa, mejor que nadie te lo puede explicar tu grupo municipal. Y tampoco tengo ningún problema en comentarlo contigo.

D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado): Hola Juan, primero pedir disculpas como dice María José, pero lamento que con la cercanía que tenemos, que ni siquiera me hayas pedido directamente la información.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Yo te lo agradezco, pero no sé que locales gestionas directamente tú. Aquí hay locales de cultura, y otros que son gestionados por otras concejalías. Y por tanto, para no ir de concejal a concejal, lo pedimos por registro de entrada. Y si no os llega tendréis que averiguar estas cosas. No es normal que no sepas nada.

D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado): A lo que me refiero que me puedes informar paralelamente.

D. Juan Antonio Pérez Sala (Concejal GM PP): ¿Quiero que me informe a que se refiere que el Grupo Municipal Popular puede explicar?

D^a. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): La última cesión se hizo en el tiempo que ustedes ocupaban el equipo de gobierno.

D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP): Pues yo lo que pido es el acta, documentación, etc...

D^a. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Pues lo tendréis y además hablaremos de esto.

11.3.- PREGUNTA NÚMERO 1: D. David Olivares García (Concejal GM PP) presenta la siguiente pregunta relativa a la “web municipal” (RE2018005164 de fecha 25 de abril del 2018) que literalmente se transcribe a continuación:

“En la antigua página web municipal, que estuvo en funcionamiento hasta finales del pasado año, aparecían varios apartados con información de interés para el vecino, como un apartado de premios y certámenes con las bases de todos los premios convocados por el ayuntamiento y un apartado de cultura con acceso al folleto en pdf que trimestralmente se edita con la programación cultural. En la nueva web municipal en funcionamiento desde hace pocos meses, no encontramos dónde se encuentran las bases a los premios y certámenes que el Ayuntamiento de Aspe convoca, ni el acceso al folleto en pdf con la programación cultural de abril a junio. Si es cierto que aparece un apartado de eventos, pero que a día de hoy está incompleto y no presenta toda la información que si contiene. Por lo que presentamos la siguiente

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PREGUNTA

¿En qué lugar de la web municipal del Ayuntamiento de Aspe podemos acceder a las convocatorias de premios y certámenes y al folleto de programación cultural trimestral en pdf?

En Aspe, a 25 de abril de 2018.

Fdo. y rubricado por D. David Olivares García."

D. Manuel García Pujalte (Concejal delegado): Buenas noches. Si efectivamente, no sé si recordareis que sobre estas fechas el año pasado se realizó un ruego, que la página se iba a estructurar. Sobre las bases y certámenes deben de estar en el apartado de cultura —mañana lo consulto y te digo la dirección—. Se está trabajando para que cuando hagas una consulta con poner las bases te debe llevar directamente. Aún no está terminada, este se comenzó a finales de diciembre y todavía quedan tareas pendientes. En cuanto a los trípticos de cultura en pdf, antes se hacía en pdf. Ahora se ponen los eventos en la agenda, si queréis que se ponga en pdf... Yo lo veo innecesario porque está en agenda.

D. David Olivares García (Concejal GM PP): Espero la respuesta de donde está. Yo decía en pdf porque es muy fácil. Si creéis que esté en el apartado de eventos, me parece correcto, pero que esté todo incluido. En Aspe hay muchísimas actividades que no están incluidas en la web. Por ejemplo en el mes de mayo no están incluidas la charla en el Museo Histórico para escolares, la Feria de empleo en el Instituto «La Nía», Taller de percusión, ruta del agua el día 6, el Teatro de Manos Unidas, la charla de oportunidades para jóvenes, la exposición del taller del mayor, la clase magistral del día 12, los cuentos de la biblioteca del día 17, la Master Class el día 18, los encuentros del Wagner el día 18, la presentación de cargos festeros, el estudio de baile, el planeta móvil en la casa de la juventud, etc... Un montón de actividades que no están en la página web.

D. Manuel García Pujalte (Concejal delegado): La página está en construcción, voy a ver porque no está toda la información. Yo me refería que se creó el apartado de eventos. Pero me tomo nota e intentaré resolverlo.

11.4.- PREGUNTA NÚMERO 2: D^a. María Gallardo Pérez (Concejala GM PP) presenta la siguiente pregunta relativa a la "limpieza viaria" (RE2018005165 de fecha 25 de abril del 2018) que literalmente se transcribe a continuación:

"Que nuestro pueblo se encuentra sucio y que los actuales servicios de limpieza resultan insuficientes es una realidad que no parte del Partido Popular si no que es la opinión generalizada de los vecinos de Aspe independientemente de la zona en la que residen.

Así se pone de manifiesto, por ejemplo, en el proceso de participación ciudadana con motivo del estudio realizado para la presentación del proyecto EDUSI 2020 tras el que se

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



concluye que “Lo que menos gusta a la ciudadanía de Aspe es la limpieza de la ciudad seguido de la falta de accesibilidad y la falta de recursos de ocio”.

También basta con consultar de vez en cuando el registro de entrada o hacerse eco de lo que se publica en distintas redes sociales para comprobar como las quejas por falta de limpieza, así como por la ausencia prolongada del servicio de limpieza viaria en algunas calles y zonas son mucho más numerosas de lo que cabría esperar.

A este respecto cabe recordar que desde el Grupo Popular hemos reclamado en varias ocasiones en este pleno la adopción de medidas encaminadas a paliar estas deficiencias, medidas como la reorganización del servicio de limpieza viaria para adaptarlo a las necesidades de nuestro pueblo en 2018, la revisión de la desfasada “Ordenanza de limpieza viaria, ornato público y protección de zonas verdes”, la puesta en marcha de planes de limpieza específicos para las zonas peatonales o la limpieza de las zonas verdes durante los fines de semana para borrar los rastros del “botellón”

Sin embargo, la realidad a día de hoy sigue siendo la misma que durante los últimos años y Aspe sigue estando, por desgracia, sucio.

Por este motivo se formula la siguiente PREGUNTA

1.- ¿Piensa el Equipo de Gobierno adecuar los servicios de limpieza a la realidad y necesidades de Aspe en la actualidad o los vecinos vamos a tener que resignarnos a que nuestro pueblo siga siendo un pueblo “sucio”?

Fdo. y rubricado por D^a. María Gallardo Pérez.”

D. Caralampio Diez Gómez (Concejal delegado): Buenas noches a todos. No comparto tu idea de la suciedad del pueblo, pero te tengo que decir que hace unos 15 días tomaron posesión los nuevos coordinadores para cambiar el sentido de la limpieza, lo cual no quiere decir que yo vea el pueblo sucio, pero vosotros, parece que lo veis todo mal. Entonces vinculado a los 5 coordinadores, se intenta mejorar el servicio de limpieza. En cuanto al botellón, crear un servicio durante todos los domingos en todos los parques no va a ser posible. Si hay alguna suciedad extra lo notifican y el servicio de guardia lo limpia, tenemos 21 parque. No se puede dar la vuelta, eso es crear un servicio inocuo. Lo que hacemos es dotar de más maquinaria. Y ya en verano los jardines se limpian todos los días.

D^a. María Gallardo Pérez (Concejala GM PP): Me estabas diciendo que era una opinión mía. Yo extraigo una conclusión del proyecto EDUSI.

D. Caralampio Diez Gómez (Concejal delegado): Yo no he dicho que sea una opinión vuestra, he dicho que yo no participo de esa opinión.

D^a. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Es cierto que la percepción de la ciudadanía es que tenemos que mejorar en la limpieza, es una de las conclusiones de la participación. Es cierto que nuestro pueblo está más limpio que antes. El concejal de servicios ha tomado decisiones con el nombramiento de los coordinadores, además él se ha preocupado para comprar un elemento de cuba que servirá para el baldeo de las

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



calles. No obstante, estas actuaciones seguirán realizándose como programas específicos de limpieza. Estamos trabajando para mejorar el servicio de limpieza.

11.5.- PREGUNTA NÚMERO 3: D. David Olivares García (Concejal GM PP) presenta la siguiente pregunta relativa a los “atrilés turísticos” (RE2018005166 de fecha 25 de abril del 2018) que literalmente se transcribe a continuación:

“En el pleno ordinario del mes de noviembre de 2016, el grupo municipal popular presentó un ruego para la reparación y reposición de los atriles turísticos que en 2012 se instalaron junto a los lugares más representativos de nuestro casco urbano. Un año más tarde, a finales de 2017 se aprueba un gasto para su reparación. En las últimas semanas hemos visto como se reponían los del Castillo del Aljau y Puente El Baño, mientras se reparaban otros como los de la Santa Cruz y la Ermita de la Concepción. Sin embargo, a día de hoy, todavía encontramos deterioro en algunos de ellos como el del Museo Histórico de Aspe, con manchas negras, o los de los oratorios de la Cruz de Orihuela y la Cruz de Alicante, ambos con la placa sin sellar y visiblemente despegada, lo que los convierte en un blanco fácil para el vandalismo. También llama la atención que en la página web de turismo recientemente estrenada por el Ayuntamiento de Aspe, aparecen puntos de interés dentro del casco urbano que todavía no cuentan con atril, como son la Capilla de la Virgen de las Nieves, el Parque Doctor Calatayud o la Ermita de Nuestra Señora de Fátima, en el barrio de “Los Cipreses”. Por todo ello, presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Quedan reparaciones de atriles pendientes previstas para efectuar próximamente? ¿Se tiene en cuenta desde la concejalía de turismo las deficiencias descritas en la red de atriles de información turística para solventarlas cuanto antes?

En Aspe, a 25 de abril de 2018.

Fdo. y rubricado por D. David Olivares García.”

D^a Isabel Pastor Soler (Concejala delegada): Buenas noches. En primer lugar, comentar la cronología de la pregunta. Es cierto que en el mes de noviembre se hace este ruego, y desde esta concejalía se acepta el ruego, y a finales de año no es posible por razones presupuestarias. A principios del 2017 se empieza a trabajar solicitando desde esta concejalía una evaluación a los que conformamos la Tourist info sobre el estado de los atriles. En marzo del 2017 se realizó el informe, y tenemos conocimiento del estado de todos los atriles. Con ello se hace una valoración del coste y pensamos cómo aprovechar al máximo los recursos para atender las necesidades. En ese afán de optimizar todos los recursos, esperamos también a ver si podíamos obtener alguna subvención, esto nos lleva a mayo del 2017. Salen las convocatorias, optamos, pero no hubo posibilidad. Es un trabajo que no se abandona, realizándose de manera paralela otras actividades, etc... Se trabajó en la página web, en Fitur, en la Volvo Ocean Race, por tanto, no sólo en el ruego, sino en más cosas. Respondiendo a tú pregunta, me comentas que se reponen algunos, hay más de los que dices, y también se reparan otros tantos. En relación al siguiente punto, se intenta cambiar el sistema para intentar que

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



sea más difícil actuar frente a ellos por vandalismo. Además de estas reposiciones, la página web se va nutriendo de nuevos recursos. Y el siguiente paso de la concejalía de Turismo es que todo el material existente se traduzca a distintos idiomas, ese es el siguiente paso, y vamos a intentar aprovecharnos de alguna subvención. Espero haber respondido.

D. David Olivares García (Concejal GM PP): Agradezco toda la información, mucha de ella la desconocía. También al hilo de lo que decías de traducirlo, lo pedimos en el ruego. Lo que me comentas de que se han reparado, el del Museo Histórico no, y los de la Cruz de Orihuela y Alicante están despegados, y si se ha utilizado un sistema nuevo, pues ha fallado. Son reparaciones que no cuestan nada, pero como lo dejemos en manos de las personas que los dañan el coste va a ser mucho mayor.

D^a Isabel Pastor Soler (Concejala delegada): No hay ningún problema. Además, es nuestra obligación mantenerlos correctamente. Daremos un repaso. Como te comentaba, la evaluación es de marzo del 2017, se pueden haber dañado, por supuesto. Pero en ningún momento se descuida, se trabaja constantemente y se revisa. Y en cuanto a los que se han despegado, —si es como dices—, hemos intentado cambiar la forma de trabajo, pero si se han dañado nuevamente estudiaremos el arreglo.

11.6.- PREGUNTA NÚMERO 4: D. Juan Antonio Pérez Sala (Concejal GM PP) presenta la siguiente pregunta relativa al “traslado almacén RSU” (RE2018005169 de fecha 25 de abril del 2018) que literalmente se transcribe a continuación:

“En el pleno Ordinario del 26 de octubre de 2016, el Grupo Municipal Popular presentó una moción por medio de la cual se solicitaba la “Adopción de medidas para el traslado del almacén de los elementos del servicio de recogida de basuras”, moción que fue rechazada por el Equipo de Gobierno formado por PSOE Y EU y que sí contó con el voto favorable del Concejal de VESPA.

El 13 de octubre de 2017 el Síndic de Greuges, tras las quejas planteadas por los vecinos, instaba al Ayuntamiento a acelerar los trámites para reubicar los elementos del servicio de recogida de basuras para evitar las molestias a los vecinos a la vez que solicitaba contestación a este requerimiento en el plazo de un mes.

En una contestación anterior por parte del Ayuntamiento a requerimiento de la oficina del Síndic en el mes de julio de 2017 se detallaban dos posibles alternativas que se están barajando para llevar a cabo dicha reubicación:

La construcción de una nave en una parcela municipal ubicada en suelo industrial en la UE 7.2 o el arrendamiento de una nave industrial ya construida si esta reúne las características que el servicio municipal de gestión de residuos precisa.

En el presupuesto para el año 2018, figura partida con consignación de 12.000€ para el “Arrendamiento de nave RSU”, sin embargo nos consta que desde el Equipo de Gobierno también se han realizado gestiones encaminadas a valorar la opción de la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



compra de una nave tal y como se ponía de manifiesto en la contestación al Síndic el pasado mes de julio de 2017.

Por lo anteriormente expuesto se realizan las siguientes PREGUNTAS:

1.- 18 meses después de haber solicitado el Grupo popular la “Adopción de medidas para el traslado del almacén de los elementos del servicio de recogida de basuras” ¿Tiene ya el Equipo de gobierno definido un plan de actuación para dar así cumplimiento a la instrucción remitida por el Síndic de Greuges el pasado 13 de octubre de 2017?

2.- Si es así, ¿En qué consiste? ¿Qué previsión de tiempo contemplan para llevara a cabo dicho traslado tan demandado por los vecinos de la zona durante los últimos tres años?

Fdo. y rubricado por D. Juan Antonio Pérez Sala”.

D^a. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): El equipo de gobierno no rechazamos una moción sobre la «Adopción de medidas para el traslado del almacén de los elementos del servicio de recogida de basuras», lo que rechazamos era el requerimiento del Partido Popular de hacerlo en el mismo año, y que no íbamos a engañar a los vecinos para llevarlos a cabo en el mismo año. Con respecto a la pregunta «¿Tiene ya el Equipo de gobierno definido un plan de actuación para dar así cumplimiento a la instrucción remitida por el Síndic de Greuges el pasado 13 de octubre de 2017?». Este equipo de gobierno tiene abiertas todas las posibilidades. Sabes que el concejal de servicios está haciendo gestiones para arrendar naves con opción de compra. Esa posibilidad no ha sido posible por los técnicos según informaron verbalmente. Por otra parte tenemos la vía abierta del proyecto en la U.E. 7.2., estamos pendientes de adjudicación. En cuanto a la previsión de tiempo lo antes posible y llegue la solución más rápida.

D. Juan Antonio Pérez Sala (Concejal GM PP): Lo más rápidamente posible, estamos trabajando en ello, estamos viendo cosas, se tiene abierta la puerta, pero no han realizado nada.

D^a. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): En febrero del 2017, se pidió la documentación de las necesidades del almacén. Esa documentación fue consensuada, llegamos hasta finales del 2017. Iniciamos el procedimiento de licitación y después de tanto tiempo aún no se ha adjudicado. No hemos cerrado ninguna puerta, hemos visto alquiler, alquiler con opción a compra, etc... EL concejal te puede informar de todo.

D. Juan Antonio Pérez Sala (Concejal GM PP): En el año 2013 se asumió el servicio, y estamos en el 2018. Desde el año 2013 ha pasado suficiente tiempo para dar una solución. No podemos estar ajenos de los vecinos que sufren los ruidos, olores, molestias, etc... Entienden que ha pasado suficiente tiempo. Yo simplemente digo que ha pasado suficiente tiempo. Ustedes no quisieron comprometerse para realizarlo en esa fecha. Lo que sí que pido es agilizar en la medida de lo posible, aunque sea una

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



solución temporal. Pero los vecinos siguen teniendo las molestias, y si va a tardar, pues una solución temporal, esto es, un traslado temporal.

D^a. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Puedes decir que no se ha cumplido el objetivo, pero no decir que no se ha realizado nada. Vamos a dar una solución definitiva.

D. Juan Antonio Pérez Sala (Concejal GM PP): Trasládalo provisionalmente al polígono industrial. La nave donde están ahora tampoco cumple los requisitos.

D^a. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Vamos a solucionar el problema lo antes posible.

11.7.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 1: D. Juan Ruiz García (Concejal GM PP) realiza la siguiente pregunta: La alcaldesa lleva mucha razón, cuando dice en la administración los papeles es lo que más tiempo lleva. Fíjense —5 meses— desde el departamento de Policía que está en la planta baja, hasta la primera planta —y eso que tenemos ascensor— hasta territorio. Esto es un vecino que se preocupa y aunque somos el mejor pueblo y todas las semanas tenemos ruedas de prensa, en muchas cosas somos hasta pioneros. Muchas cosas las decimos, pero luego no dotamos de medios, ni personas. Y esto es un vecino que se preocupa. Hace dos preguntas el 18 de septiembre del 2017 y en su exposición se queja que en la calle Honda la acera es estrecha, con lo cual no se puede andar por la acera, y la segunda es sobre la calle Sacramento, la inseguridad que genera pasear, es peatonal, hay comercios, etc... enfrente es raro el día que no están las furgonetas, vehículos, etc... y se queda estrecho. Pues bien, entre los establecimientos y los vehículos al final no pueden pasar los peatones. Hace una solicitud el 18 de septiembre del 2017, la Policía le contesta el 27 de octubre del 2017 —entra dentro de la lógica—, les dice que es verdad el tema de las aceras en la calle Honda, pero que es un problema que tiene que solucionar territorio. Como fue a ver la calle Sacramento y dice «la calle debería ser más restrictiva para el tráfico rodado, pero al parecer el criterio de instancias superiores es diferente, equilibrando el acceso de vehículos y personas», vamos un informe correcto. Pero luego cuando sube 5 meses después a Territorio, —yo creo que no lo leen—, porque dice el 6 de abril que el Ayuntamiento está haciendo obras de peatonalización urbana, y dice «no existiendo en el momento ninguna actuación para reurbanización de dichas calles», es decir, quien ha realizado este informe no ha ido a la calle Sacramento, no se ha enterado de que la calle Sacramento ya está peatonalizada. Miren ustedes los papeles, a este vecino el 7 de abril del 2018, le dan la respuesta y no tiene nada que ver con la realidad. Y estas cosas para nosotros pueden parecer pequeñas, pero para el que tiene el problema es muy importante.

D^a María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Yo estoy igual de perpleja, luego lo miraremos, le diremos a las personas que hacen esos informes, que antes de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



hacer esas valoraciones personales, las consulten con los políticos correspondientes. Con respecto al tema que nos ocupa, la calle Sacramento, insistes que es peatonal, es una obra sin barreras arquitectónicas. Es una situación que se está dando continuamente. De la misma manera que informan que tiene demasiado uso rodado. Hay gente que ocupa mesas de ese mismo departamento que informa en contra de quitar mesas de esa zona y ponerlas en el parque Doctor Calatayud, por eso digo que son criterios personales. Sabes que estamos trabajando en un plan de movilidad urbana sostenible para ver el diagnóstico del tráfico, de este pueblo que es el mejor del mundo y somos pioneros. Está en vías de solución, yo opino que al casco histórico sólo hay que ir porque resides allí o por carga y descarga. Con respecto a la calle Honda, ya tuvimos una queja en calle Gregorio Rizo, se resolvió con pintura. Intentamos solucionar los problemas lo más rápido posible. Es una zona que queda por actuar, intentaremos poner solución.

11.8.- PREGUNTA ORAL NÚMERO 2: D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP) realiza la siguiente pregunta relativa a la “Policía Local” que literalmente se transcribe a continuación:

“Creo que esta es la 4ª o 5ª vez que planteo en este pleno alguna cuestión referida al funcionamiento y a la situación por la que atraviesa la Policía Local...no sé, en cualquier caso más de las que serían deseables.

Los motivos concretos han sido diferentes en cada una de ellas pero en todas ha habido un lamentable y preocupante hilo conductor: La alarmante situación de precariedad por la que atraviesa la Policía local, la manifiesta conflictividad laboral que ello está causando y lo que es más preocupante la inoperancia del Equipo de Gobierno para adoptar medidas que pongan fin a una situación que no hace más que agravarse con el paso de los meses.

Mi última intervención al respecto en este pleno es del mes de febrero, en ella le pedía a la Alcaldesa que diera máxima prioridad al tema de la Policía tras las primeras reuniones celebradas encaminadas a encontrar una solución negociada y consensuada. Así pareció ser y previo a la Semana Santa, la Alcaldesa ordenó la creación de una lista de refuerzos que permitiera atender de manera satisfactoria todos los servicios extraordinarios recogidos en el dispositivo dispuesto para esos días.

Sin embargo, al inicio de este mes de abril vuelven ustedes a adoptar medidas que provocan, una vez más, las quejas de numerosos agentes que finalmente se plasman en un escrito presentado el pasado lunes.

Una de esas medidas es que tanto por la mañana como por la tarde, uno de los 2 policías (en contadas ocasiones 3) que prestan servicio en la calle deba destinar todo su turno a labores de vigilancia como apoyo a la campaña informativa del funcionamiento de la zona azul lo que conlleva que el otro queda patrullando solo por la zona centro, la zona peatonal o el mercado.

Esta medida que en nuestra opinión tiene bastante de componente estético, es decir, lo importante parece ser que es que a la policía se la vea por el centro, acarrea no pocos inconvenientes; Los agentes se ven obligados a prestar su servicio solos, salvo en momentos muy puntuales, y lo que es peor el resto de barrios, urbanizaciones y polígonos se ven privados de la presencia policial durante prácticamente toda la jornada.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Entendiendo que resultaba necesario ordenar el funcionamiento de las zonas azul y peatonal...aunque seguramente discreparemos en la solución adoptada...

¿Creen que en la situación en la que nos encontramos, caracterizada por una preocupante falta de efectivos esta medida resulta acertada? ¿Era realmente necesaria?

¿De dónde parte la orden de que un agente dedique todo su turno a labores de vigilancia e informativas en la zona azul y la zona peatonal?

Por último...

¿Les preocupa la precariedad de efectivos por la que atraviesa la Policía Local? ¿Piensan adoptar de una vez medidas para su solución teniendo cuenta las necesidades que en breve y hasta después de las fiestas vamos a tener?"

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Buenas noches. Como ya te comenté hace unos meses, me gustaría que este tipo de preguntas que requieren de muchos datos me las hicieras como mínimo con un escrito. Me gustaría contestarte bien a muchas cosas, para que toda la ciudadanía se entere de lo que es la Policía Local, como funciona, porque realmente ustedes no saben cómo funciona, porque estuvieron 4 años con el PP y no funcionó por dejadez total. Y ahora es cuando de verdad está funcionando la Policía, porque se han quitado los privilegios y prebendas que venían aprovechándose los últimos años. ¿Porque se hacen las patrullas a pie?, porque se pueden hacer perfectamente en cualquier población. La seguridad ciudadana pertenece a la Guardia Civil, nosotros con hacer tráfico y cumplimiento de las ordenanzas es suficiente, y una persona lo puede hacer perfectamente, y no solo se hace en la zona centro, se hace por los barrios, etc... Hace poco un Policía tuvo un pinzamiento yendo a la avenida de Madrid y se tuvo que volver. Y el tema de la zona azul son órdenes que parten de jefatura, se están intensificando las labores de control de la zona azul. Y la zona azul está funcionando muy bien, y ya digo si quieres cosas más exhaustivas te ruego que me lo presentes por escrito.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GMM PP): Que previsión de campaña informativa tenéis, ¿el funcionamiento va a ser el mismo?

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): A partir de mayo se va a empezar a multar.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GMM PP): ¿Conforme está montado el servicio?, ¿los agentes sólo realizarán la acción de sancionar?

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): El controlador llamará y vendrá el Policía. Ahora mismo es campaña informativa.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GMM PP): ¿Consideráis necesario que esté el Policía las 6 horas de su turno allí?

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): No está las 6 horas, va y viene. Además, no sólo está en la zona azul, está vigilando el parque, plaza, avenida Constitución, etc...

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:17 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidenta del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000515714525002721 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

